

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula		
ACTIVIDAD C2 Realización de eventos conmemorativos y significativos sobre el desarrollo y avance de las mujeres en los diferentes ámbitos de competencia.	Realizar eventos en fechas emblemáticas para las mujeres.	Evento	Eventos realizados	Programas de los eventos, listas de asistencia y fotografías.	Que las mujeres y las Instituciones conmemoren los logros y avances de estas.
COMPONENTE 2 Impartir capacitación con perspectiva de género a las y los funcionarios de la Administración Pública Estatal y Municipal para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas.	Capacitar a las Enlaces para la Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades.	Capacitación	No.de capacitacion es impartidas	Listas de asistencia, fotografías y fichas técnica.	Que la Administración Pública Estatal está comprometida con la institucionalización de la Perspectiva de Género.
ACTIVIDAD C2 Brindar asesoría especializada a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sobre cultura institucional y la no discriminación.	Asesoría de la Cultura Institucional con Perspectiva de Género y Libre Discriminación.	Asesoría	Asesorías brindadas	Listas de asistencia, fotografías y fichas técnica.	Que la Administración Pública Estatal está comprometida con la institucionalización de la Perspectiva de Género.
COMPONENTE 3 Actualización del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres con el nuevo funcionariado estatal y municipal.	Sesiones del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Sesión	Sesiones realizadas	Actas de las Sesiones realizadas y Listados de las Instancias Estatales y Municipales	Que las y los integrantes del Sistema estén comprometidos para cumplir con los compromisos y acciones acordados.
ACTIVIDAD C3 Capacitación a los nuevos integrantes del Sistema estatal de igualdad entre mujeres y hombres y del Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Capacitación y/o mesas de trabajo a Instancias Municipales de la Mujer o a Personal de la Administración Pública Estatal y Municipal.	Capacitación	Capacitaciones y/o mesas de trabajo impartidas.	Listas de asistencia, fotografías y fichas técnica.	Que se cuente con los recursos suficientes y oportunos para llevar a cabo las capacitaciones.
COMPONENTE 4 Las mujeres en situación de violencia conocerán acciones y medidas para la prevención y atención de la violencia, sobre derechos humanos y perspectiva de género a través de cursos, pláticas y talleres.	Capacitación sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y la formación profesional con perspectiva de género.	Capacitación	No. de capacitacion es impartidas.	Listas de asistencia, fotografías y fichas técnica.	Que se cuente con los recursos suficientes y oportunos para llevar a cabo las capacitaciones.
ACTIVIDAD1 C4 Promover, difundir y dar a conocer los Derechos Humanos de las Mujeres, así como los programas y acciones en materia de igualdad de género y no discriminación que impulsa el Instituto Sonorense de las mujeres.	Campaña de promoción permanente de los Derechos Humanos de las Mujeres.	Campaña	Campañas realizadas	Documentación comprobatoria de las campañas permanentes	Que se cuente con los recursos suficientes y oportunos para llevar a cabo las campañas programadas.
ACTIVIDAD2 C4 Brindar a la comunidad de los diferentes Municipios del Estado información sobre mecanismos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas a través del PAIMEF.	Acciones del Programa de Apoyo a Instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas.	Acciones	No. De acciones realizadas a través del PAIMEF.	Informe de las acciones desarrolladas por el PAIMEF en los distintos municipios programados	Que las comunidades de los municipios programados estén dispuestos a recibir capacitaciones, pláticas y servicios llevados por personal de PAIMEF.

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula		
ACTIVIDAD3 C4 Impulsar el fortalecimiento de capacidades a los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo adolescente (GEPEA) y a las Instituciones Públicas sobre el acceso a servicios de anticoncepción, anticoncepción de emergencia, aborto seguro para adolescentes y atención a la violencia sexual; así como llevar a cabo mesas de trabajo para la elaboración de la Agenda de Niñas, Niños y Adolescentes 2022 (agenda de NNA 2022).	Capacitación a actores estratégicos de GEPEA para elaboración de Agenda de NNA 2022.	Personas	Actores estratégicos y personas capacitadas	Informe de las acciones de capacitación y de las mesas de trabajo realizadas y desarrolladas a través del FOBAM.	Que los Actores Estratégicos acepten participar en las capacitaciones y mesas de trabajo para la elaboración de la Agenda de Niñas, Niños y Adolescentes 2022 (Agenda de NNA 2022).
ACTIVIDAD4 C4 Medirá a través de encuestas aplicadas que por lo menos el 90% de las usuarias de los servicios que se proporcionan, queden satisfechas con la atención recibida.	Porcentaje de satisfacción de las usuarias de los servicios del ISM.	%	No. de encuestas de evaluación de servicio aplicadas/Total de encuestas de evaluación del servicio con nivel satisfactorio*100	Encuestas de evaluación del servicio aplicadas a mujeres usuarias de los servicios ISM	Que las encuestas sean aplicadas a mujeres que asisten algún trámite o servicio que brinda el ISM, por personal externo al mismo.
COMPONENTE 5 Atención de Trabajo Social para canalización a Asesoría jurídica y psicológica especializada proporcionada a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia; así como realizar gestión de apoyo de asistencia social ante otras instancias públicas y privadas.	Estudios socioeconómicos realizados	Estudio	No. de estudios socioeconómicos realizados	Fichas de registro de atención y Expedientes Únicos de las solicitantes de asesoría proporcionada.	Se reciban y atiendan a mujeres víctimas de violencia que acudan a solicitar el servicio.
ACTIVIDAD1 C5 Brindar asesoría legal a mujeres en situación de violencia.	Asesoría Legal	Asesoría	Asesorías Legales otorgadas	Registro de Asesorías legales proporcionadas, documento elaborado	Que llamen o acudan mujeres víctimas o en situación de violencia a solicitar el servicio.
ACTIVIDAD2 C5 Otorgar atención psicológica especializada a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos mayores de 15 años.	Atención Psicológica individual	Atención	Atenciones psicológicas brindadas	Registro de Asistencias Psicológicas proporcionadas, documento elaborado.	Que llamen o acudan mujeres víctimas o en situación de violencia a solicitar el servicio.
ACTIVIDAD3 C5 Gestión de solicitudes de apoyo de asistencia social ante Instituciones Públicas para mujeres en situación de vulnerabilidad.	Gestión Social	Solicitud	Solicitudes de asistencia social	Registro de solicitudes de gestión social canalizadas.	Que acudan mujeres en situación de vulnerabilidad a solicitar el servicio.
COMPONENTE 6 Actualización del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el nuevo funcionariado estatal y municipal.	Sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Sesión	Sesiones del Sistema realizadas	Listas de asistencia, fotografías y fichas técnica.	Que las y los integrantes del Sistema estén comprometidos para cumplir con los compromisos y acciones acordados.

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula		
ACTIVIDAD1 C6 Medirá la ejecución de la metodología de seguimiento y monitoreo en cumplimiento a las acciones que se realizan en el marco de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género por las dependencias e instancias participantes en esta metodología.	Porcentaje de dependencias monitoreadas con acciones en respuesta a la AVGM.	%	No. de dependencias que reportan acciones/Total de dependencias registradas para monitoreo*100	Informe de las actividades desarrolladas Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género (AVGM)	Que la dependencias e instancias reporten las acciones que llevan a cabo en cumplimiento a la Declaratoria de la AVGM en cada uno de los municipios declarados
ACTIVIDAD2 C6 Cumplimiento en la elaboración de informes de seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género.	Informe	Informes de Seguimiento a la AVGM	Informe de seguimiento a la AVGM.	Que el seguimiento periódico de las mesas de trabajo de las dependencias y municipios participantes en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género quede plasmado en informes mensuales que posteriormente servirán para elaborar los informes semestrales a la CONAVIM en el tiempo programado para ello.

Medida de Solventación

Elabore la Matriz de Indicadores para Resultados acorde a la Metodología de Marco Lógico defina indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación; establezca las relaciones causales, genere los indicadores de acuerdo con los criterios CREMAA (claros, relevantes, monitoreables, adecuados y aportación marginal) junto con sus medios de verificación (para el cálculo de los indicadores y que den confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada); incluya Supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y establezca con claridad los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de facilitar el monitoreo y control y se puede examinar el desempeño del programa en todas sus etapas, en base a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología del marco lógico emitidos por el CONAC, Manual para el diseño y la construcción de indicadores CONEVAL; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda/CONEVAL. Remitir a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cual incluya fechas y responsables para su seguimiento.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RPA). Recomendación Parcialmente Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informó y documento:

- 1). Matriz de indicadores para Resultados programa presupuestal E408E04 violencia.
- 2). Matriz de indicadores para Resultados programa presupuestal E306E05 igualdad.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra parcialmente atendida.

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- 1). Documento Matrices de indicadores para resultados con apego a la Metodología de Marco Lógico.

Recomendación Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

5.(11). Cédula de Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados para planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestales.

A fin de enriquecer el análisis de los programas presupuestarios, se desarrolló un formato denominado "Cédula de Indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados" que permite el registro de información por parte de las dependencias y entidades para la integración de los Programas Presupuestarios a su cargo.

La Cédula de Indicadores de la Matriz para Indicadores de Resultados concentra la información del programa presupuestal relativa a sus características generales, su planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, para una adecuada valoración de este.

El Instituto Sonorense de las Mujeres si elaboró Cédulas de Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, pero no se encuentran alineadas al Programa Sectorial ni al Programa Institucional.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RA) Recomendación Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informo y documento:

- 1). Cédulas de Indicadores de Resultados de la MIR 223 del programa E306E04.
- 2). Cédulas de Indicadores de Resultados de la MIR 223 del programa E408E04.
- 3). Fichas Conceptuales 2023 del programa E306E04.
- 4). Fichas conceptuales del programa E408E04.
- 5) MIR 2023 del programa E408E04.
- 6) MIR 2023 del programa E306E04.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra atendida.

Recomendación Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

6.(12). Cédulas de Indicadores de Resultados Congruentes con la Matriz de Indicadores para Resultados.

El Instituto Sonorense de las Mujeres elaboró Cédula de Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, y sus indicadores son coherentes con los que se presentan en la Matriz de Indicadores para Resultados más sin embargo no son los mismos que presenta el Programa Sectorial e Institucional del propio Instituto.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RA) Recomendación Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informo y documento:

- 1). Cédulas de Indicadores de Resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del programa E306E04.
- 2). Cédulas de Indicadores de Resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del programa E408E04.

Que permiten verificar que la información contenida en las mismas es coherente con la Matriz de Indicadores para Resultados.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra atendida.

Recomendación Parcialmente Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

7.(13). Evaluación de los Programas Presupuestarios.

El seguimiento y la evaluación de los programas presupuestales es de suma importancia siendo que es una forma de monitorear los avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación. Así como determinar la congruencia de su programa presupuestal y analizar el logro de sus objetivos y metas, para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

El Instituto Sonorense de las Mujeres, no acreditó haber realizado o tener contempladas evaluaciones al programa presupuestario que puedan ser considerados como prioritarios durante el ejercicio 2022.

Medida de Solventación

Para que el programa presupuestario del Instituto Sonorense de las Mujeres sea evaluado e incluidos dentro del Programa Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 fracción XII y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Remitir a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cual incluya fechas y responsables para su seguimiento.

4

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'K' and 'M'.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RPA) Recomendación Parcialmente Atendida. Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que no reúne los criterios de suficiencia. Mediante Oficio No. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informo y documento lo siguiente:

1). El Instituto Sonorense de las Mujeres solicitará a la Secretaría de Hacienda la evaluación al programa presupuestario para que sea incluido dentro del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024.

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- 1). Documento oficio de solicitud de evaluación en el Programa Anual de Evaluación dirigido a la Secretaría de Hacienda.
- 2). Programa Anual de Evaluación donde se encuentre programa la evaluación su programa presupuestario
- 3). Informe de Evaluación del programa presupuestario contemplado en el Programa Anual de Evaluación.

Recomendación Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

8. (14). Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño

Las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones, entre otras, del seguimiento de la información de los entes públicos, verificar que los programas y proyectos, así como la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y/o programas y realizar la evaluación de su ejecución; por lo que derivado de estas tareas surgirán elementos para la mejora de la planeación, presupuestación y diseño de los Programas Presupuestarios.

El Instituto Sonorense de las Mujeres no presentó evidencia de contar con Estructura Orgánica donde contemple a la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, por lo tanto, nombramiento de la persona que ocupa el puesto, si remitió perfiles de puestos de sus integrantes, pero ninguno cumple con el perfil de puesto que contemple las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación de desempeño.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RA) Recomendación Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informo y documento:

- 1). Nombramiento de la Directora de Evaluación y Seguimiento Técnico.
- 2). Nombramiento de la Coordinadora de Planeación.
- 3). Reglamento Interior del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- 4). Estructura Orgánica DEST 2023.
- 5) Informe que tanto la dirección de Evaluación y Seguimiento Técnico como la coordinación de Planeación en su estructura orgánica están establecidas las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación del Desempeño.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra atendida.

Recomendación Parcialmente Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

9. (15). Perspectiva de género en el uso y aplicación de indicadores

El primer paso en la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito estadístico se ha logrado por medio de la desagregación por sexo de la estadística de interés nacional, la medición del trabajo no remunerado, la medición del uso del tiempo y la medición de la violencia contra las mujeres. Con ello, se busca visibilizar las brechas de género entre mujeres y hombres en la asignación de roles, la reproducción de estereotipos de género, asignación de tareas y responsabilidades según el sexo de la persona, entre otros fenómenos.

Esta visibilización del problema juega un papel importante en la construcción de políticas que coadyuven en la eliminación de estereotipos y en su seguimiento para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 19 enuncia que el Estado y los municipios se coordinarán para establecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, asimismo, los gobiernos estatal y municipales, coordinarán acciones con el objeto de implementar y operar, un sistema exclusivo de información en el que se registren las denuncias e investigaciones de violencia familiar que brinde a las autoridades preventivas e investigadoras correspondientes, las herramientas necesarias para detectar, en forma inmediata, la reincidencia de todo agresor, así como sus antecedentes, en caso de tenerlos, y la peligrosidad de sus actos, a efecto de determinar, en forma eficaz, las órdenes de protección correspondientes para salvaguardar la integridad de la víctima. Así mismo el artículo 32 menciona que corresponde al Instituto Sonorense de las Mujeres proponer a las instancias encargadas de la aplicación de la presente Ley, los programas, las medidas y las acciones que se requieran, a fin de erradicar la violencia contra las mujeres.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora menciona en el artículo 15 que “las Políticas Estatal y municipales en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, deberán establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural” y el artículo 16 menciona “son instrumentos de Políticas Estatal y municipales en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes: I. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; II. Los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; III. El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y IV. Los Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y V. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres” y el artículo 18 cita que “el Instituto Sonorense de la Mujer, a través de su Junta de Gobierno, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Estatal, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley”. El artículo 41 de esta Ley establece que los acuerdos y convenios que en materia de igualdad celebren el Ejecutivo, sus dependencias o entidades y los ayuntamientos con los sectores público, social o privado, podrán versar sobre todos los aspectos considerados en los instrumentos de política de igualdad, así como coadyuvar en labores de vigilancia y demás acciones operativas previstas en esta Ley.

El Instituto Sonorense de las Mujeres, documentó contar con convenios suscritos en materia de coordinación, más del 75% de ellos son con Instituto Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral y diversos Municipios en materia de prevención de comisión de delitos electorales, 2 son con municipios en materia de la operación de los Centros de Desarrollo para las Mujeres y otros con instituciones educativas, estatales y sector privado en materia de impartición de pláticas y prestación de servicio social.

De igual manera no suscribió ningún convenio de colaboración con Ayuntamientos e Instituciones Públicas para la implementación de los instrumentos de la política estatal y Municipales en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipales para la igualdad entre Mujeres y hombres y el Sistema Estatal y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Medida de Solventación

Para que el Instituto Sonorense de las Mujeres, analice, verifique, considere e incorpore indicadores en los diferentes momentos en los procesos de planeación, control, seguimiento y evaluación de sus acciones, para estar en condiciones de evaluar la situación en razón de género. Remita a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cuál incluya fechas y responsables para su seguimiento.

Para que el Instituto Sonorense de las Mujeres, analice y en su caso elabore convenios de colaboración y coordinación con municipios, dependencias, entidades y organismos del sector público, así como con el sector privado y social, para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Estatal y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde en sus clausuras se incorpore la forma en que dichos suscribientes remitirán al Instituto Sonorense de las Mujeres la información que en la materia realicen, la calidad de la misma y las fechas en que estas deberán informar, así como las sanciones por incumplimiento, entre otros; e incorpore indicadores para medir su avance e impacto en la política estatal de conformidad con la Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres en el estado de Sonora y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Remita a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cuál incluya fechas y responsables para su seguimiento.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RPA) Recomendación Parcialmente Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informó y documentó lo siguiente:

- 1) Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del programa E408E04.
- 2) Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del programa E306E04.
- 3). Análisis Situacional-Contexto Violencia Género Contra las Mujeres 2022.
- 4). Análisis Situacional - Contexto Igualdad 2022.
- 5). Lineamientos del Programa presupuestario. E306E05 Programa de Igualdad 2023.
- 6). Lineamientos del programa presupuestario E408E04 Programa de Violencia 2023.
- 7) Informó que están realizando las gestiones pertinentes para transversalizar acciones con Municipios de acuerdo con el Artículo 19 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra parcialmente atendida.

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- 1). Documento convenios colaboración y coordinación con municipios, dependencias, entidades y organismos del sector público, así como con el sector privado y social, para el funcionamiento del Estatal y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Estatal y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Recomendación Parcialmente Atendida

4
Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

10.(16). Perspectiva de género en el seguimiento, evaluación, monitoreo de las acciones

La perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

La incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de las instituciones es importante para contribuir a que las Mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas. Incluyendo en ciertos casos acciones afirmativas, con el objetivo de acelerar la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las Mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social.

La transversalidad de género tiene el objetivo de mejorar, desarrollar, evaluar y poner en marcha los mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen las instituciones de Gobierno. Para materializar la transversalidad de la perspectiva de género en el servicio público, es necesario implementar estrategias que den seguimiento, realicen evaluaciones y monitoreen las acciones afirmativas desagregadas que realicen los involucrados.

El seguimiento consiste en el análisis y recopilación sistemáticos de información que envían las instancias ejecutoras de la política que transversalizan acciones con perspectiva de género. En la evaluación las revisiones tienden a destacar cuestiones operativas sobre el logro de resultados y metas trazadas por los ejecutores de la política, para el logro de los objetivos planteados. El monitoreo es una recogida sistemática y continua de datos en relación con los resultados previstos y los indicadores, con el fin de hacer correcciones sobre la base de nueva información a medida que se desarrolla la ejecución. Los sistemas de monitoreo sólidos son necesarios para garantizar que un programa tenga datos suficientes para ser evaluado.

De acuerdo con el Decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del gobierno del Estado incorpora en su programación del Gasto el "Apéndice M", referente a los Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El artículo 88 de este decreto menciona que el Instituto Sonorense de las Mujeres en su calidad de conductor de las políticas en materia de igualdad sustantiva, verificará el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública que se encuentran incluidas en el Anexo a efecto de que los ejecutores del gasto atiendan los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de las acciones con perspectiva de género.

El Instituto Sonorense de las Mujeres documenta el avance de sus acciones, mediante el Programa Operativo Anual y de los informes trimestrales de la Matriz de Indicadores de Resultados. Pero no documento evidencia de qué manera realiza el seguimiento, evaluación, monitoreo de las acciones que como Instituto realiza.

No documenta con evidencias como realiza el seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones que en materia de transversalidad llevan a cabo dependencias, entidades y organismos de la administración pública estatal y municipales.

No documenta con evidencia como realiza el seguimiento, evaluación, monitoreo de las acciones con perspectiva de género de los programas presupuestales contemplados en el Apéndice M del Decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Medida de Solventación

Para que el Instituto sonorense de las Mujeres, analice, verifique y documente con evidencias el seguimiento, evaluación, monitoreo de las acciones con perspectiva de género realiza el Instituto, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal y municipales que participan mediante la transversalidad, así como las que se incluyen dentro del Apéndice M del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022. De conformidad con la Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres en el estado de Sonora y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; con el artículo 88 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del gobierno del estado de Sonora. Remita a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cuál incluya fechas y responsables para su seguimiento.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RPA) Recomendación Parcialmente Atendida. Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que no reúne los criterios de suficiencia. Mediante Oficio No. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informó:

- 1). Que se tiene provisto incorporar un Programa de trabajo del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- 2). Se analiza la implementación de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública, para la recopilación sistemática de la información para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales desde una perspectiva de género.

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- 1). Programa de trabajo para el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- 2). Evidencias del seguimiento, evaluación, monitoreo de acciones con perspectiva de género que realiza el Instituto, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal y municipales.

Recomendación Parcialmente Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

11. (17). Distribución igualitaria de cargos públicos directivos

A nivel mundial, históricamente se ha presentado una brecha de género en el mercado laboral. México no es la excepción. Las mujeres se encuentran subrepresentadas en ciertos sectores productivos. Así mismo, y aunado a este fenómeno, su trayectoria profesional se ve limitada, donde pocas mujeres logran obtener puestos de toma de decisiones, los cuales están mejor pagados. La posición jerárquica es una fuerte limitante, siendo que las mujeres tienden a estar concentradas en puestos de entrada y pocas alcanzan gerencias o direcciones. Esto a causa de un problema estructural creado por las barreras que enfrentan las mujeres para entrar, permanecer y crecer en sus empleos. Así como la prevalencia de los estereotipos de género que causan una mayor concentración de fuerza laboral femenina o masculina en determinados sectores y ocupaciones.

En relación con la distribución por género de la plantilla de personal de la administración Pública Estatal, considerando la información de los últimos 6 años, respecto del porcentaje de mujeres y hombres en puestos directivos (niveles 10I al 15I), se encontró que hay diferencias entre las mujeres y los hombres en los puestos directivos (40% mujeres y 60% hombres). Lo anterior significa que para el personal femenino no se han materializado las oportunidades de desarrollo y crecimiento laboral.

Dependencias de la Administración Pública Estatal

Nivel	2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	H	M	%F	H	M	%F	H	M	%F	H	M	%F	H	M	%F	H	M	%F
1A al 9I	3585	2991	45.5	3488	2942	45.8	3534	2954	45.5	3495	2958	45.8	3315	2875	46.5	3430	2899	45.8
	55%	45%		54%	46%		54%	46%		54%	46%		54%	46%		54%	46%	
10I al 15I	586	304	34.2	573	317	35.6	579	310	34.9	576	295	33.9	438	283	39.3	476	315	39.8
	66%	34%		64%	36%		65%	35%		66%	34%		61%	39%		60%	40%	
Total general	4171	3295	44.1	4061	3259	44.5	4113	3264	44.3	4071	3253	44.4	3753	3158	45.7	3906	3214	45.2

Medida de Solventación

Para que el Instituto Sonorense de las Mujeres, analice e identifique en las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal las barreras que enfrentan las mujeres para entrar, permanecer y crecer en sus empleos. Así como la prevalencia de los estereotipos de género que causan una mayor concentración de fuerza laboral femenina o masculina en determinados sectores y ocupaciones, para que mediante los mecanismos de coordinación y cooperación y acciones transversales se implementen las acciones afirmativas pertinentes con el propósito de propiciar ambientes laborales que favorezcan el desarrollo pleno de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva. Remitir a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cuál incluya fechas y responsables para su seguimiento. De igual manera, analice cuales son las acciones que en materia de igualdad de género se implementan por parte de la Administración Pública Estatal para disminuir la brecha entre mujeres y hombres que ocupan cargos directivos y se agilice su proceso.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RPA) Recomendación Parcialmente Atendida. Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que no reúne los criterios de pertinencia, suficiencia y competencia. Mediante Oficio No. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informó:

El Instituto Sonorense de las Mujeres, en colaboración con la Secretaría de Gobierno, pretenden generar y promover lineamientos específicos de acciones afirmativas para proveer a las funcionarias públicas elementos que les permitan ascender en los mandos jerárquicos, y acceder a puestos de liderazgo. A finales del cuarto trimestre del 2023 se presentará el documento con los lineamientos de acciones afirmativas, para ser aplicado en las dependencias durante el ejercicio 2024. Se dará seguimiento por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres dentro del Sistema de Igualdad del estado. El área responsable de la propuesta y seguimiento es la Dirección de Derechos del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- 1). Documento lineamientos específicos de acciones afirmativas para proveer a las funcionarias públicas.
- 2). Evidencia documental del seguimiento del Sistema de Igualdad del estado.

Recomendación Parcialmente Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

12.(18). Presupuestos con perspectiva de género

Los presupuestos públicos con enfoque de género representan el compromiso del gobierno con el cumplimiento de los derechos de las mujeres y las niñas, así mismo constituyen también una de las herramientas más eficaces para acelerar el logro de la igualdad sustantiva.

Es importante resaltar que un presupuesto público con enfoque de género no es un presupuesto separado para mujeres. Siendo que este implica la desagregación el gasto público, para conocer y visibilizar cuál es su impacto diferenciado entre mujeres y hombres, con el fin de promover la igualdad de género.

Para que el presupuesto público con enfoque de género se traduzca en una estrategia transversal, este esfuerzo debe realizarse a lo largo y ancho de la administración pública, para lo cual es necesario: